Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 20 SEP 2016

VISTO: El Exp. I.D. N° 8067536 mediante el cual el Departamento Títulos y Egresados informa la anormalidad observada al controlar la situación académica perteneciente al alumno Ros, Hernán Rodrigo; Legajo N° 27008 de la especialidad Ingeniería Eléctrica, Plan 95; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno sin haber rendido dos asignaturas en el ciclo lectivo 2000 cursa asignaturas en el ciclo lectivo siguientes a éste, sin dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 7.4.2. de la Ordenanza 908 (Alumnos Regulares).

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N°93 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
R E S U E L V E:

(ad-referendum del Consejo Superior Universitario)

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por el alumno Ros, Hernán Rodrigo; Legajo N° 27008 de la especialidad Ingeniería Eléctrica, Plan 95; en lo referente a cursar asignaturas en el ciclo lectivo 2001; no habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 7.4.2. de la Ordenanza 908 (Alumnos Regulares).

ARTÍCULO 2°.- Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 344

UTN FRRo

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica